



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de enero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 751.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° 170, de fecha 29 de enero de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita la eliminación de los semestres adeudados del concepto de derecho de aseo domiciliario, del contribuyente **Carlos Enrique Aravena González**, por duplicidad de cobro correspondiente al primer semestre del año 2022, hasta el segundo semestre del año 2023.

DECRETO:

- 1.- ~~Elimínese~~ del sistema los semestres adeudados por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por **duplicidad de cobro**, correspondiente al primer semestre del año 2022, hasta el segundo semestre del año 2023, de la propiedad ubicada en _____ a nombre del contribuyente **Carlos Enrique Aravena González**, quien canceló aseo domiciliario dentro de la patente comercial **ROL N°204583** desde el año 2011 hasta el año 2023.
- 2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL